COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Señor (es):
IGNIWEB S.A.S
NIT 900518746-5
CRA 14 No 15N – 39 OFI 201
Correo: licitaciones@igniweb.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. MC–008–2024.

Cordial saludo,

En relación con el tema del asunto, el día veintidós (22) de abril del 2024, se publicó en el SECOP II la invitación pública del proceso MC-008-2024, con el objeto: **MIGRACIÓN Y RENOVACIÓN DEL HOSTING DEL SITIO WEB DE LA ENTIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS INCLUYE MEJORAS Y AFINAMIENTOS DEL PORTAL WEB DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO EN LINEA.**

Durante el periodo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas por la Corporación en el plazo establecido para tal efecto.

El día tres (03) de mayo de 2024, tuvo lugar al cierre del proceso y presentación de propuestas conforme se registró en el informe de presentación de ofertas publicado en el SECOP II, en la misma fecha.

Referencia de oferta	entidad	Evaluación	Presentada	oferta
Oferta SECURITY CASTLE SAS para el proceso MC-008-2024	CASTILLO DE SEGURIDAD SAS	Oferta en evaluación	05/03/2024 14:50	46.302.900,41 pesos
Oferta visatel MC-008-2024	VISATEL DE COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	05/03/2024 14:33	33.000.000 pesos
MC-008-2024 7FUENTE	7FUENTE SAS	Oferta en evaluación	05/03/2024 14:14	37.520.000 COP
CORMAGDALENA AYM 2024	AYMSOFT SAS	Oferta en evaluación	05/03/2024 14:02	30.888.000 pesos
MC-008-2024 MIGRACIÓN Y RENOVACIÓN DEL HOSTING DEL SITIO WEB DE LA ENTIDAD Y ACTUALIZACIÓN	IGNIWEB	Oferta en evaluación	05/03/2024 12:59	41.200.000 pesos
Migración y renovación del hosting del sitio web y actualización del gestor de contenidos - Cormagdalena	AIATICA	Oferta en evaluación	05/03/2024 11:06	50.107.540 pesos

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la propuesta de menor valor, presentada por AYMSOFT S.A.S.

Dentro del término de traslado, la oferta de menor valor no subsanó los requerimientos técnicos señalados en el informe de evaluación correspondiente. Por tanto, se procedió con la evaluación de la segunda oferta de menor valor, esto es, VISATEL DE COLOMBIA SAS, la cual no subsanó los aspectos técnicos establecidos en el informe de evaluación. Acto seguido, se procedió con la evaluación de la tercera oferta de menor valor denominada 7SOURCE SAS, la cual quedó inhabilitada por el no cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.

Acto seguido, se procedió con la evaluación de la propuesta presentada por IGNIWEB S.A.S, siendo la cuarta oferta de menor valor, la cual subsanó su oferta en los aspectos técnicos solicitados en el informe de evaluación correspondiente, encontrándose habilitada en sus componentes técnicos y jurídicos.

Que de conformidad con el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica de la propuesta presentada por **IGNIWEB S.A.S.,** al Proceso de Mínima Cuantía No. MC–008–2024, por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.200.000) IVA INCLUIDO**, **CORMAGDALENA** ha decidido aceptar su oferta de fecha tres (03) de mayo de 2024, la cual, en atención a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y

el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituirá para todos los efectos, el contrato estatal que se celebre y el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – **CORMAGDALENA**
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 93 B N° 17-25/49; Piso 5° Bogotá D.C.
Correo electrónico	contratación@cormagdalena.gov.co
NIT	829.000.127-4
REPRESENTACIÓN LEGAL	**ALVARO REDONDO CASTILLO**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 8.644.691
CARGO	Director Ejecutivo
NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Acuerdo 269 del 30 de noviembre de 2023 y posesionado mediante acta del 30 de noviembre de 2023.
2. DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	**IGNIWEB S.A.S**
NIT	**900518746-5**
DIRECCIÓN	CRA 14 No 15N – 39 OFI 201
TELÉFONO	317 4919553 – 310 7878876
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@igniweb.com
REPRESENTANTE LEGAL	FABIAN ELIECER ACOSTA CUBILLOS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 9.738.956
CARGO	Representante Legal
3. CONSIDERANDOS	
PROCESO	La presente Comunicación de Aceptación se deriva del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-008–2024.
OBJETO	**MIGRACIÓN Y RENOVACIÓN DEL HOSTING DEL SITIO WEB DE LA ENTIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE CONTENIDOS INCLUYE MEJORAS Y AFINAMIENTOS DEL PORTAL WEB DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO EN LINEA.**
VALOR DEL CONTRATO y CDP	Los valores de la oferta económica presentada por el contratista serán los precios que regirán en ejecución del contrato. Por tanto, el valor del contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.200.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos y costos en que incurra el Contratista para el cumplimiento del objeto contractual, el cual se encuentra respaldado por el CDP No. 202400386 del 15 de marzo de 2024.
FORMA DE PAGO	CORMAGDALENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: • Un 40% a la entrega de la migración del portal web y de la información, cronograma de actividades para el desarrollo, despliegue, protocolo de pruebas del portal web. • Un 60% a la entrega del portal web funcional para cargue de información, migración con todo el contenido a la fecha y capacitaciones al personal que designe la Entidad incluyendo entrega de manuales, hosting operativo y terminación a entera satisfacción. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. Informe de las actividades ejecutadas o producto relacionado con el periodo objeto de pago. Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señales que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso. Copia de la planilla, comprobantes de pago de las contribuciones o certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, al Sistema de Seguridad Social Integral de salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales,

	en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 562 del 11 de julio de2012 y demás normas aplicables. Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4). Entregada la documentación completa CORMAGDALENA cancelara dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del CONTRATISTA o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los bienes y/o servicios suministrados que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción no serán pagados por CORMAGDALENA.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	**PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previa coordinación con el supervisor del contrato contado a partir de la firma del acta de inicio. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de propiedad de la Corporación se realizarán en las siguientes ubicaciones: - Sede Principal de CORMAGDALENA, ubicada en la Carrera 1ra No 52 -10 Sector muelle en la ciudad de Barrancabermeja- Santander. - Oficina de Gestión y Enlace de Bogotá ubicada en la Calle 93B No. 17 – 25, Oficina 504 Edificio Centro Internacional de Negocios. - Seccional de Barranquilla, Atlántico ubicada en la Vía 40 No. 73 – 290 Oficina 802, Edificio MIX. NOTA: Teniendo en cuenta los servicios a contratar, las actividades se podrán desarrollar y ejecutar de forma remota en coordinación con el supervisor del contrato".
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Son las establecidas en la invitación pública, las cuales el Contratista declara conocer para todos sus efectos legales.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA deberá garantizar a CORMAGDALENA el cumplimiento de las siguientes obligaciones: a. Realizar la migración, actualización, nuevos desarrollos, pruebas, puesta en marcha, soporte, hosting, mantenimiento y estabilización del portal Web www.cormagdalena.gov.co: versión responsive, migración de Contenidos, Revisión manual de Gobierno Digital para temas de portal Web, capacitaciones y manuales. b. Mantener el subsitio de niños y entrega de dos juegos adicionales de los que actualmente tiene el sitio web. c. El portal Web debe mantenerse responsive para dispositivos móviles Android y IOS. d. Garantía, mantenimiento, soporte técnico y actualización por dos (2) años para el Portal web a partir de la fecha de la instalación, configuración e implantación y recibo a satisfacción por parte de CORMAGDALENA. e. Suministrar el servicio de Hosting para el portal Web www.cormagdalena.gov.co por el término de dos (2) años. f. El contratista, deberá suministrar oportunamente los accesos a los servidores para el despliegue y puesta en producción del Portal web. g. Brindar capacitación (transferencia tecnológica) en dos (2) sesiones de cuatro (04) horas cada una, para un total de 8 horas, para los editores y administradores de la página Web (5 personas

	de las distintas áreas), ubicadas en las sedes de CORMAGDALENA en las ciudades de Barrancabermeja, Bogotá y Barranquilla. h. Entregar el desarrollo y puesta en marcha del formulario que contiene los documentos que deberá aportar el usuario dentro del trámite de autorizaciones no portuarias. i. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto de este. j. Las demás especificadas en los anexos técnicos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.2 de los estudios previos y el anexo técnico del proceso.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA declara que las siguientes afirmaciones son fidedignas: 1. Que el CONTRATISTA tiene la experiencia y conocimientos suficientes y necesarios parala ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada y el contenido propio de este documento. 2. Que está debidamente constituido y es una sociedad existente de conformidad con las leyes del país de su domicilio, y que cuenta con todas las autorizaciones estatutarias y legales requeridas para cumplir con las obligaciones adquiridas a través del presente documento. 3. Que las obligaciones asumidas bajo este documento han sido adquiridas libres de cualquier vicio del consentimiento. 4. Que para la fecha no tiene ni investigaciones ante ninguna autoridad administrativa o judicial que cuente con jurisdicción y competencia sobre el CONTRATISTA, cuya decisión afecta la validez del documento o afecte de forma sustancial el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones. 5. Que no ha celebrado ningún tipo de acuerdo cuyo objeto o efecto sea el incumplimiento de las obligaciones adquiridas bajo el presente documento. 6. Que ni el CONTRATISTA, ni ninguno de sus empleados o agentes, actuando en su nombre, ni ninguna Persona que esté bajo el control directo o indirecto, bajo los términos del artículo 261 del Código de Comercio, ha llevado a cabo actividades que contravengan el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), las normas contra el terrorismo y el lavado de activos, y las listas de la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea y normas de los Estados Unidos de América que identifican personas, grupos o entidades sometidas a sanciones financieras
CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de **CORMAGDALENA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Corporación. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. **CORMAGDALENA**, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Corporación podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –	**EL CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **CORMAGDALENA** y el contratista, por una parte, y **CORMAGDALENA** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente

CORMAGDALENA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL	expuestas **CORMAGDALENA** se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a **CORMAGDALENA** de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.
MULTAS Y LIMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS	**(i)** CORMAGDALENA podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, **(i)** cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o **(iii)** las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y **(ii)** Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. CORMAGDALENA podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. El valor total de las multas impuestas por CORMAGDALENA al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, CORMAGDALENA deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.
PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS	El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de CORMAGDALENA.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por CORMAGDALENA, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a CORMAGDALENA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude CORMAGDALENA por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.
GARANTÍAS	a. Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. b. Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más. c. Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y un (1) año más. d. Salarios y Prestaciones Sociales: su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más.
CONTROL Y SEGUIMIENTO	La supervisión para el presente contrato efectuará el seguimiento y control de la ejecución del mismo de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación de CORMAGDALENA y será realizada por el **SECRETARIO (a) GENERALO A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE,** quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: El supervisor del contrato velará por los intereses de la Entidad en procura de que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: 1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones, así como al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo SGSST de conformidad con la Ley 1562 de

	2012 y el Decreto 0723 de 2013, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s). 4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. 5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. 6. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación, cuando sea procedente. 7. Suscribir el acta de inicio. 8. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efecto de los pagos estipulados en el presente contrato y el de su liquidación si fuere el caso. 9. Designar un apoyo a la supervisión del contrato 10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma NOTA: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

Aprobó: María Estela Paez Better/ Jefe OAJ

Proyectó: Ríchard Porto /Abogado OAJ **R.**